Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *"(….) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Reglamento de la presente Ley (…)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";*

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad* Social *para el ejercicio económico del año 2023 (…)*"; "*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (…)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (…)*"; adicional emite: *"(…) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (…)";*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PI-2023-1759-M, 18 de abril de 2023,* la Dra. Miriam Amparo Bravo Arevalo, Director Médico del Centro de Salud B - Piñas, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25MG ; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG;UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 100 ML;*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TUBO X 20 G; UM CENTRO DE SALUD B PINAS COMPLEJO B SOLIDO ORAL; UM CENTRO DE SALUD B PINAS DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10MG ; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 1 POR CIENTO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS LORATADINA SOLIDO ORAL 10MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG;UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL; UM CENTRO DE SALUD B PINAS METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG SOBRE 5 ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG SOBRE DOSIS; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE REHIDRATACION ORA SOLIDO ORAL POLVO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ZINC SEMISOLIDO CUTANEO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **$** *11.649,89 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-PI-2023-1759-M,* el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *007-2023-IESS-CSB-PI concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la necesidad de la Adquisición de medicamentos por catálogo electrónico para el año 2023 del Centro de Salud B-Piñas.*

Que, se solicita incrementar el valor de $ 11.649,89 en la partida 530809 con los siguientes ítems: UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25MG ; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG;UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 100 ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TUBO X 20 G; UM CENTRO DE SALUD B PINAS COMPLEJO B SOLIDO ORAL; UM CENTRO DE SALUD B PINAS DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10MG ; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 1 POR CIENTO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS LORATADINA SOLIDO ORAL 10MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG;UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL; UM CENTRO DE SALUD B PINAS METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG SOBRE 5 ML; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG SOBRE DOSIS; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE REHIDRATACION ORA SOLIDO ORAL POLVO; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG; UM CENTRO DE SALUD B PINAS ZINC SEMISOLIDO CUTANEO ;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Miriam Amparo Bravo Arevalo, Director Médico del Centro de Salud B - Piñas

INCREMENTO. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
N°	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catálogo electrónico	3520000394	C1	Unidad	400	1,09	37,60	37,60	
2												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100MG	Bien	Catálogo electrónico	3520001059	C1	Unidad	24800	1,01	198,40	198,40	
3												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Catálogo electrónico	3520001128	C1	Unidad	100	1,89	89,00	89,00	
4												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo electrónico	3520001128	C1	Unidad	3760	1,06	208,87	208,87	
5												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Catálogo electrónico	3260778043	C1	Unidad	1200	1,05	54,24	54,24	
6												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5MG	Bien	Catálogo electrónico	3520000160	C1	Unidad	6690	1,01	38,33	38,33	
7												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10MG	Bien	Catálogo electrónico	3520000160	C1	Unidad	3240	1,01	25,60	25,60	
8												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG	Bien	Catálogo electrónico	3520001128	C1	Unidad	2600	1,11	286,00	286,00	
9												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML	Bien	Catálogo electrónico	3526052012 7	C1	Unidad	500	1,29	145,00	145,00	
10												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo electrónico	3520001128	C1	Unidad	4860	1,04	174,96	174,96	
11												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25MG	Bien	Catálogo electrónico	3520001128	C1	Unidad	6000	1,03	186,00	186,00	
12												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG	Bien	Catálogo electrónico	3260741210	C1	Unidad	3600	1,10	360,00	360,00	
13												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 100 ML	Bien	Catálogo electrónico	3260741210	C1	Unidad	90	1,45	40,50	40,50	
14												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML	Bien	Catálogo electrónico	3260741210	C1	Unidad	170	1,62	106,01	106,01	
15												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TUBO X 20 G	Bien	Catálogo electrónico	3260741210	C1	Unidad	610	1,26	158,60	158,60	
16												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS COMPLEJO B SOLIDO ORAL	Bien	Catálogo electrónico	3260910236	C1	Unidad	113400	1,01	1.649,97	1.649,97	
17												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 - POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO	Bien	Catálogo electrónico	3260832269	C1	Unidad	500	1,55	775,00	775,00	
18												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 75 MG SOBRE ML	Bien	Catálogo electrónico	3260832269	C1	Unidad	8500	1,05	313,89	313,89	
19												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10MG	Bien	Catálogo electrónico	3260421309	C1	Unidad	5100	1,01	55,69	55,69	
20												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20MG	Bien	Catálogo electrónico	3260421309	C1	Unidad	9000	1,01	59,00	59,00	
21												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 1 POR CIENTO	Bien	Catálogo electrónico	3526053102	C1	Unidad	490	1,87	916,30	916,30	
22												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526901545	C1	Unidad	5100	1,03	153,00	153,00	
23												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LORATADINA SOLIDO ORAL 10MG	Bien	Catálogo electrónico	3526901545	C1	Unidad	20800	1,01	170,35	170,35	
24												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526901544	C1	Unidad	55500	1,01	498,22	498,22	
25												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526901545	C1	Unidad	42000	1,01	378,00	378,00	
26	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL	Bien	Catálogo electrónico	3520000001	C1	Unidad	1	0,37	0,37	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL	Bien	Catálogo electrónico	3520000001	C1	Unidad	2250	0,72	1.620,00	1.619,63	
27												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526900562	C1	Unidad	20200	1,01	217,35	217,35	
28												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526307647	C1	Unidad	14900	1,01	95,36	95,36	
29												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG SOBRE 5 ML	Bien	Catálogo electrónico	3526307644	C1	Unidad	285	1,37	104,31	104,31	
30												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG SOBRE DOSIS	Bien	Catálogo electrónico	3526459716	C1	Unidad	80	1,02	82,80	82,80	
31												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	Catálogo electrónico	3520000028	C1	Unidad	11760	1,06	705,60	705,60	
32												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE REHIDRATACION ORA SOLIDO ORAL POLVO	Bien	Catálogo electrónico	3520000028	C1	Unidad	950	1,14	133,00	133,00	
33												530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526731727	C1	Unidad	30500	1,01	305,00	305,00	

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

34													530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526073172	C1		Unidad	11100	1,02	199,80	199,80
35													530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG	Bien	Catálogo electrónico	3520000026	C1		Unidad	14200	1,02	353,58	353,58
36													530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo electrónico	3526075877	C1		Unidad	8700	1,04	355,83	355,83
37													530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ZINC SEMISOLIDO CUTANEO	Bien	Catálogo electrónico	3526074193	C1		Unidad	650	1,61	399,10	399,10
TOTAL INCREMENTO AL PAC																									11.649,89

El presupuesto para el objeto de contratación Adquisición de medicamentos por catálogo electrónico para el año 2023 del Centro de Salud B-Piñas, que afecta a la partida 530809 - Medicamentos, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	TOTAL
1	530809	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	37,6	0	37,6
2	530810	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100MG	Bien	198,4	0	198,4
3	530811	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	53,4	35,6	89
4	530812	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	208,868	0	208,868
5	530813	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG	Bien	54,24	0	54,24
6	530814	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5MG	Bien	38,327010		38,32701
7	530815	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10MG	Bien	25,596	0	25,596
8	530816	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG	Bien	286	0	286

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

9	530817	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS BUTILESCOPOLAMINA N BUTILBROMURO DE HIOSCINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRE ML	Bien	116	29	145
10	530818	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	174,96	0	174,96
11	530819	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25MG	Bien	186	0	186
12	530820	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500MG	Bien	360	0	360
13	530821	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 100 ML	Bien	40,5	0	40,5
14	530822	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML	Bien	106,012	0	106,012
15	530823	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO TUBO X 20 G	Bien	158,6	0	158,6
16	530824	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS COMPLEJO B SOLIDO ORAL	Bien	1649,97	0	1649,97

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

17	530825	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 POR CIENTO MAS 0 3 POR CIENTO	Bien	465	310	775
18	530826	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG SOBRE ML	Bien	313,885	0	313,885
19	530827	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10MG	Bien	55,692	0	55,692
20	530828	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20MG	Bien	59	0	59
21	530829	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG SOBRE G 0 1 POR CIENTO	Bien	916,3	0	916,3
22	530830	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG	Bien	153	0	153
23	530831	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LORATADINA SOLIDO ORAL 10MG	Bien	170,352	0	170,352
24	530832	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	498,2235	0	498,2235
25	530833	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	378	0	378
26	530834	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL	Bien	0	1620	1620

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

27	530835	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	152,792	64,56	217,352
28	530836	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	95,36	0	95,36
29	530837	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG SOBRE 5 ML	Bien	104,31	0	104,31
30	530838	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 1 MG SOBRE DOSIS	Bien	55,2	27,6	82,8
31	530839	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE HIERRO MAS ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG MAS 400 MCG	Bien	495	210,6	705,6
32	530840	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SALES DE REHIDRATACION ORA SOLIDO ORAL POLVO	Bien	133	0	133
33	530841	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	305	0	305
34	530842	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	199,8	0	199,8
35	530843	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG	Bien	353,58	0	353,58
36	530844	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	249,49	106,34	355,83

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

37	530845	Medicamentos	UM CENTRO DE SALUD B PINAS ZINC SEMISOLIDO CUTANEO	Bien	279,37	119,73	399,1

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *miriam.bravo@iess.gob.ec , alexander.amaguana@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:
- IESS-CSB-PI-2023-1759-M

Anexos:
- cedula_presupuestaria0712170001681847813.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0877324001681847817.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0183982001681847817.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0487469001681847814.doc
- solicitud_emisión_de_saldos_presupuestarios.pdf
- solicitud_de_constatación_de_ítems.pdf
- saldos_presupuesatrios0028318001681847820.pdf
- respuesta_de_items_pac0360120001681847819.pdf
- acta_de_comite_de_farmacia_programacion_20230281601001681847923.pdf
- programación_medicamentos_2023.pdf
- informe_técnico_programación_2023_aprobada0864131001681848198.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-UPPO-2023-0078-R

Machala, 20 de abril de 2023

Copia:
Señor Ingeniero
Diego Hernan Garcia Sanchez
Oficinista de Centro de Salud B - Piñas

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDER VICENTE AMAGUANA ARREDONDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux